



Punta Alta, 19 de febrero de 2021  
Año 2021  
Corresp. Expte. R-18-2021  
Resolución Nº 25

**VISTO:**

La necesidad de transparentar y aumentar el control vecinal de la flota de vehículos municipales para su fácil identificación, dando cumplimiento de la Ordenanza 3791, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha norma hace referencia a que todos los vehículos municipales deberán tener identificación del área o dependencia municipal a la que pertenezca debiendo la misma ser clara, destacada en su tamaño, indicando la Leyenda "VEHICULO MUNICIPAL CORONEL ROSALES" y el nombre de la Secretaría o área a la que está afectado.

Que es claro en relación a los vehículos municipales que los mismos no podrán ser utilizados por terceras personas y se usarán solo para fines oficiales con lo que la debida señalización facilita el contralor público.

Que a su vez en su Artículo 5º se indica que el Departamento Ejecutivo deberá publicar en el portal web oficial el listado de vehículos municipales y sus respectivos dominios a los efectos del control vecinal y la toma de conocimiento comunitaria del patrimonio público.

Que en tal sentido y con el fin de avanzar en el conocimiento de la situación de referencia, la presente solicita se adelante a esta sede informes sobre el patrimonio de vehículos municipales a los fines de tomar conocimiento acerca del tema.

Que es un reiterado planteo de esta sede el tener informes actualizados referidos al estado de los vehículos municipales, situación que directamente se vincula con la capacidad del Municipio de prestar servicios a nivel local.

Que, sin dudas, tal como lo expresa la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 108 inc. 7 que: "... La falta de concurrencia del Intendente o secretarios cuando haya sido requerida su presencia por Decreto; o la negativa de ellos a suministrar la información solicitada por dicho cuerpo será considerado falta grave...".

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 3791 referida a la identificación de vehículos municipales.-

**Artículo 2º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo a fin de solicitar que, a través del área municipal correspondiente, tenga a bien remitir a esta sede informes referidos a:

- Listado de vehículos municipales y sus respectivos dominios.
- Capacidad operativa de los mismos.
- Si hubo alguna nueva adquisición de vehículos para uso municipal.
- Todo informe accesorio que el Departamento Ejecutivo considere anexar sobre el tema.-



*Coronel de Marina Leonardo Rosales*  
*Presidencia*

---

**Artículo 3º:** Vistos y considerando forman parte de la presente.-

**Artículo 4º:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

**Pablo Zaragoza**  
**Secretario Legislativo**  
**Honorable Concejo Deliberante**



**Nicolas Aramayo**  
**Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**